



Universidad Nacional de Lanús

022/02

Lanús, 21 MAR 2002

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 059/01 y la propuesta de modificación de los planes de estudios de la Licenciatura y del Ciclo de Licenciatura en Música, con Orientaciones en Orquesta de Cámara y Sinfónica y en Música de Cámara, que ha sido elaborada por el Departamento de Humanidades y Artes y la Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO


Que mediante la Resolución citada se aprobaron los planes de estudios de las carreras mencionadas, cuyo reconocimiento por parte del Ministerio de Educación se halla en trámite;


Que en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, del Ministerio de Educación, se efectuó la evaluación de los planes referidos y se observó que en la Resolución N° 059/01 no se indicaba la carga horaria de los profesorados de música de nivel superior que habilitan para ingresar al Ciclo de Licenciatura y, también, que los alcances previstos para el título podían integrarse en uno solo;

Que el Departamento de Humanidades y Artes y la Secretaría Académica analizaron dichas observaciones y entendieron que correspondía incorporarlas y, para ello, elaboraron una propuesta de modificación de dichos planes de estudios;

Que, además, la Dirección de la carrera, el Departamento de Humanidades y Artes y la Secretaría Académica han entendido que no correspondía otorgar un título intermedio de Técnico en Música, como se había previsto en la Resolución N° 059/01;

Que, en consecuencia, en esta propuesta sólo se modifica la Resolución N° 059/01 en tres puntos: 1) se precisa que los profesorados de música de nivel superior que habilitan para ingresar tienen que tener una carga horaria no menor a 2.500 horas; 2) se establece que el alcance del título quede redactado del siguiente modo: "Integrar como intérprete y maestro de repertorio de la música orquestal y de cámara formaciones orquestales y de cámara" y 3) se elimina la Tecnicatura en Música como título intermedio;


Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar los planes de estudios de la Licenciatura y del Ciclo Complementario de Licenciatura en Música, con Orientaciones en Orquesta de Cámara y Sinfónica y en Música de Cámara, los que quedarán establecidos de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS N° 022/02

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION N° 022/02

**PLAN DE ESTUDIOS
DE LA LICENCIATURA EN MUSICA, CON ORIENTACIONES
EN ORQUESTA DE CÁMARA Y SINFÓNICA Y
EN MÚSICA DE CÁMARA**

CONDICIONES DE INGRESO: 1) Poseer título de nivel medio debidamente reconocido por autoridad competente o que, por sus condiciones personales, el interesado puede encuadrarse en la excepción prevista por el artículo 7 de la Ley 24.521. 2) Demostrar mediante una exhaustiva audición un sólido conocimiento del instrumento específico.

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Modalidad (*)	Correlati- vidades
PRIMER AÑO						
01	Técnica Avanzada del Instrumento I	A	4	128	grupal	
02	Práctica Orquestal I	A	6	192	colectiva	
03	Estudio Orquestal I	A	4	128	por registro	
04	Música de Cámara I	A	4	128	de conjunto	
05	Educación Auditiva I	A	2	64	colectiva	
06	Armonía y Contrapunto I	A	2	64	colectiva	
07	Historia de la Música I	A	2	64	colectiva	
SEGUNDO AÑO						
08	Técnica Avanzada del Instrumento II	A	4	128	grupal	01
09	Práctica Orquestal II	A	6	192	colectiva	02
10	Estudio Orquestal II	A	4	128	por registro	03
11	Música de Cámara II	A	4	128	de conjunto	04
12	Educación Auditiva II	A	2	64	colectiva	05
13	Armonía y contrapunto II	A	2	64	colectiva	06
14	Historia de la Música II	A	2	64	colectiva	07

(*) Por la naturaleza de la carrera, las asignaturas tendrán diferentes modalidades:

Grupal, es la clase técnica del instrumento específico. Se dictará por grupos de instrumentos iguales donde cada alumno recibe un control durante los dos primeros años de la carrera.

Por registro, cuando los alumnos trabajan por grupos de familia de instrumentos;

Conjunto, los alumnos organizados según el proyecto de música de cámara y

Colectiva, aquellas clases que son para todos los alumnos de la misma cohorte.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dr. JUAN CARLOS GERVASIO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Modalidad	Correlati- vidades
TERCER AÑO						
15	Práctica Orquestal III (*)	A	6	192	colectiva	08
16	Estudio Orquestal III	A	4	128	por registro	09
17	Música de Cámara III	A	3	96	de conjunto	
18	Análisis Musical	C	2	32	colectiva	13
19	Acústica e instrumentación	C	2	32	colectiva	
20	Análisis Musical y Dirección de Ensembles	C	2	32	colectiva	18
21	Filosofía del Arte	C	2	32	colectiva	
CUARTO AÑO						
22	Práctica Orquestal IV (**)	A	6	192	colectiva	15
23	Estudio Orquestal IV	A	4	128	por registro	16
24	Música de Cámara IV	A	3	96	de conjunto	
25	Historia del Arte I	C	2	32	colectiva	
26	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	colectiva	19
27	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	25
28	Estética	C	2	32	colectiva	
CARGA HORARIA TOTAL DE LA LICENCIATURA EN MUSICA, ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA: 2.624 Horas						

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I y II, de 70 horas cada uno.


(*) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 hs. cada uno de Música Ciudadana y Música Latinoamericana.

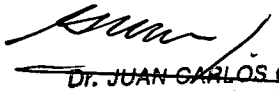
(**) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 hs. cada uno de Música y Ciudadanía, y Música Contemporánea.

ORIENTACION EN MUSICA DE CAMARA

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Modalidad	Correlati- vidades
TERCER AÑO						
15	Música de Cámara III	A	6	192	colectiva	11
16	Técnica Instrumental I	A	4	128	por registro	
17	Práctica Orquestal III	A	3	96	de conjunto	
18	Análisis Musical	C	2	32	colectiva	13
19	Acústica e instrumentación	C	2	32	colectiva	
20	Análisis Musical y Dirección de Ensembles	C	2	32	colectiva	18
21	Filosofía del Arte	C	2	32	colectiva	

RESOLUCION CS N° 022/02


Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.


Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

CUARTO AÑO						
22	Música de Cámara IV	A	6	192	colectiva	15
23	Técnica Instrumental II	A	4	128	por registro	16
24	Práctica Orquestal IV	A	3	96	de conjunto	
25	Historia del Arte I	C	2	32	colectiva	
26	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	colectiva	19
27	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	25
28	Estética	C	2	32	colectiva	
CARGA HORARIA TOTAL DE LA LICENCIATURA EN MUSICA, ORIENTACION EN MUSICA DE CAMARA: 2.624 HORAS						

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I y II, de 70 horas cada uno.

RESOLUCION CS N° 022/02

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

**PLAN DE ESTUDIOS
DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA,
CON ORIENTACIONES EN ORQUESTA DE CÁMARA Y SINFÓNICA
Y EN MÚSICA DE CÁMARA**

CONDICIONES DE INGRESO: 1) Poseer título de profesor de música, en alguno de los distintos instrumentos, de carrera con una carga horaria no menor a 2.500 horas, del Conservatorio Nacional o equivalente de institución superior no universitaria reconocida por autoridad competente. Excepcionalmente podrá prescindirse de esa exigencia cuando el interesado demuestre una trayectoria destacada que autorice a admitir una formación equivalente a la de un graduado de institución de educación superior no universitaria. Tales condiciones deberán ser evaluadas por una Comisión de expertos creada al efecto y la excepción, autorizada por resolución Rectoral. Esta resolución no tendrá otro efecto que el de autorizar la incorporación al ciclo complementario de la Licenciatura en música, careciendo de otro efecto jurídico o académico si el ciclo no se completa. 2) Demostrar mediante una exhaustiva audición un sólido conocimiento del instrumento específico.

**CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA,
ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA**

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Modalidad	Correlati- vidades
PRIMER AÑO						
15	Práctica Orquestal I (*)	A	5	160	colectiva	
16	Estudio Orquestal I	A	4	128	por registro	
17	Música de Cámara I	A	3	96	de conjunto	
18	Análisis Musical	C	2	32	colectiva	
19	Acústica e Instrumentación	C	2	32	colectiva	
20	Análisis Musical y Dirección de Ensembles	C	2	32	colectiva	18
21	Filosofía del Arte	C	2	32	colectiva	
SEGUNDO AÑO						
22	Práctica Orquestal II (**)	A	5	160	colectiva	15
23	Estudio Orquestal II	A	4	128	por registro	16
24	Música de Cámara II	A	3	96	de conjunto	
25	Historia del Arte I	C	2	32	colectiva	
26	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	colectiva	19
27	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	25
28	Estética	C	2	32	colectiva	
CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA, CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA: 1.024 HORAS.						

RESOLUCION CS N° 022/02

LIC. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I y II, de 70 horas cada uno.

(*) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 hs. cada uno de Música Ciudadana y Música Latinoamericana.

(**) Incluye Seminarios teórico-prácticos de 16 hs. cada uno de Música y Ciudadanía, y Música Contemporánea.

**CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA,
ORIENTACION EN MUSICA DE CAMARA**

Cod.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Modalidad	Correlati- vidades
PRIMER AÑO						
15	Música de Cámara I	A	5	160	de conjunto	
16	Técnica Instrumental I	A	4	128	por registro	
17	Práctica Orquestal I	A	3	96	colectiva	
18	Análisis Musical	C	2	32	colectiva	
19	Acústica e Instrumentación	C	2	32	colectiva	
20	Análisis Musical y Dirección de Ensamblés	C	2	32	colectiva	18
21	Filosofía del Arte	C	2	32	colectiva	
SEGUNDO AÑO						
22	Música de Cámara II	A	5	160	de conjunto	15
23	Técnica Instrumental II	A	4	128	por registro	16
24	Práctica Orquestal II	A	3	96	colectiva	
25	Historia del Arte I	C	2	32	colectiva	
26	Sistemas de Grabación y Amplificación	C	2	32	colectiva	19
27	Historia del Arte II	C	2	32	colectiva	25
28	Estética	C	2	32	colectiva	
CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN MUSICA, CON ORIENTACION EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA: 1.024 HORAS.						

OTROS REQUISITOS: Aprobar Inglés I y II, de 70 horas cada uno.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN MUSICA, CON ORIENTACIONES EN ORQUESTA DE CAMARA Y SINFONICA Y EN MUSICA DE CAMARA

- Integrar como intérprete y maestro de repertorio de la música orquestal y de cámara formaciones orquestales y de cámara.

RESOLUCION CS N°

022/02

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS